DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNC N° 7645 / 2019

Asunción, 21 de mayo de 2019

Señor
Abg. Andres M. Soria Martinez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
Presente:

REF.: ID: 361284 – LCO N° 16/2019 - "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entregas, ítems 1 y 2 del lote N° 1, solicitamos mencionar a partir de que hecho u acto administrativo serán requeridos los bienes, objeto de la presente licitación. Por otro lado, recomendamos indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 34.1 (a) (vi), indicamos a la convocante, la enumeración de la CGC mencionada, no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.

3. En la Sección VII - Anexos, donde mencionan: "*....siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS"...*" (sic) solicitamos ajustarlo por el siguiente texto: (siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO E HISTORICO") de acuerdo al PBC estándar vigente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Basilio
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Mariela Zárate
... del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-